

Oferta adicional a las complementarias de 2007 y 2011  
y Oferta de Empleo Público de 2016.

**CUERPO/CATEGORIA:** Funcionarios Superiores de la  
Administración de la Comunidad Autónoma de  
Aragón.

**ESCALA/ESPECIALIDAD:** Escala Facultativa Superior,  
Ingenieros Agrónomos.

**TURNO:** Libre.

**CONVOCATORIA:** BOA 23/09/2016

**EJERCICIOS:** Primero, tercero y cuarto.

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR, INGENIEROS AGRÓNOMOS. (OFERTA ADICIONAL A LAS COMPLEMENTARIAS 2007 2011 Y OFERTA 2016). 1/04/2017

PRIMER EJERCICIO:

TEMA PARTE COMÚN: “TRANSPARENCIA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA: NOVEDADES EN LA MATERIA. PAPEL EN LA MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.

TEMA PARTE ESPECIAL: “PAPEL DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN EL DESARROLLO AGROALIMENTARIO DE ARAGÓN”.

**PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR, INGENIEROS AGRÓNOMOS.**

**TERCER EJERCICIO. SUPUESTO PRÁCTICO.  
20 de junio de 2017**

El siguiente ejercicio deberá desarrollarse en el tiempo máximo de tres horas (3 horas).

**Primer ejercicio (5 puntos)**

La explotación FINCA AGRÍCOLA S.L. ha recibido la resolución de pagos directos por superficie correspondiente a la campaña 2016. El representante de la explotación no está conforme con el importe percibido, por lo que interpone un recurso de alzada contra la resolución de pagos directos, solicitando la revisión del importe total de ayudas a percibir.

La explotación registró su solicitud única de ayudas con fecha 17/06/16, declarando las siguientes superficies:

EXPLOTACION	SUPERFICIE DECLARADA	SUPERFICIE DETERMINADA
R1: TRIGO DURO	145	145
R2:TB	54	54
R3: CEBADA ECOLÓGICA	10	1
R4: MAIZ	10	10
R5: ARROZ	11	11
R6: BARBECHO TRADICIONAL	5	5
R7: BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	4,5	4,5
R8: GUISANTES	12	12
R9: RAYGRASS	22,5	22
R10: FORESTACIONES REGLAMENTO (CE) nº 1257/1999	1,5	1,5
R13: PASTOS PERMANENTES	10	10
R14: PASTOS PERMANENTES MEDIOAMBIENTALMENTE SENSIBLES	15	15
R15: MANZANO ECOLÓGICO	10	10

En la campaña 2015 se asignaron a la explotación un total de 310,5 derechos de pago básico y se le calculó un importe promedio de 180,50 €.

En la campaña 2016, tras la realización de los controles de admisibilidad pertinentes, la superficie determinada en el recinto 3 es de 1 ha y en el recinto 9 de 22 ha.

El plazo de presentación de la solicitud única finalizó el 15/06/16, el porcentaje de Pago verde fue de 51,684948 % y el porcentaje de disciplina financiera a aplicar fue de 1,35390500 %. El importe unitario de la ayuda asociada al arroz es 113,45468 €/ha y el importe unitario de la ayuda asociada a cultivos proteicos (leguminosas y proteaginosas) es 48,750969 €/ha.

En relación con dicha explotación, como técnico que informa el recurso presentado, completar los siguientes apartados:

1. Calcular el importe de pago básico a percibir en la campaña 2016, aplicadas las posibles penalizaciones. (Nota: el titular no tiene problemas para activar sus derechos en cada región).
2. Realizar la caracterización de la explotación y calcular el importe de pago verde a percibir en la campaña 2016, aplicadas las posibles reducciones.
3. Calcular el importe a percibir de ayudas asociadas al arroz y cultivos proteicos en la campaña 2016, aplicadas las posibles penalizaciones.

## Segundo ejercicio (5 puntos)

Sobre una finca situada en el término municipal de Alfamén (Zaragoza), se plantea la orientación productiva a seguir después de la última cosecha de 2016 con una plantación que está en plena producción. Se plantea la posibilidad seguir produciendo fruta de calidad, o bien dirigir la producción a un destino más industrial. Se encarga para ello un estudio de mercado a la consultora TODOFRUTAS S.L., que tiene en cuenta para el estudio los datos referidos a la cosecha de 2016. La superficie total es de 21,06 has, con las siguientes especies y variedades:

- Manzana Golden: 9,66 ha (año plantación 2009)
- Melocotón Miraflores: 11,40 ha (año plantación 2009)

La empresa tiene un almacén construido el año 2009 para dar servicio a la finca con una inversión de 150.000 euros. Existe una inversión realizada de 10.000 euros/ha para la planta y adecuación del terreno en el caso de la fruta de hueso y de 15.000 euros/ha en el caso de la fruta de pepita. En 2009 también hizo un desembolso de 125.000 euros para la compra de toda la maquinaria necesaria para el funcionamiento de la explotación, además de 100.000 euros para la instalación de todo el sistema de riego. De todas estas inversiones se tiene en cuenta que al final de su vida útil tendrán un valor residual del 10%, menos en el caso de la planta y adecuación del terreno que no tiene valor residual al final de su vida útil.

La plantación tiene como horizonte final el de la jubilación del titular de la explotación y que en la actualidad tiene 55 años, ya que no pretende alargar su vida laboral más allá de los 67 años. Una vez jubilado no pretende continuar con la explotación por lo que da por amortizada en ese momento toda la finca.

También se considera que en plena producción los kilos y proporción de calidades obtenidas de la cosecha se mantienen uniformes durante toda la duración del periodo de plena producción, considerando plena producción a partir del séptimo año. Debido a los altos costes de producción y las dificultades de comercialización, en el año 2013 se integra en una Organización de Productores de frutas y hortalizas, dejando de hacer cualquier tipo de seguro sobre la fruta producida para intentar ahorrar costes.

Analizando los datos existentes en la explotación por parte de TODOFRUTAS S.L., se valoran para su estudio los siguientes datos obtenidos:

### Orientación productiva calidad (Plena producción):

- Fruta categoría comercial I: 70% de la producción total
- Fruta categoría comercial II: 20% de la producción total
- Fruta categoría comercial III: 10% de la producción total
- Producción manzana destino calidad: 50.000 kg/ha.
- Producción melocotón destino calidad: 38.000 kg/ha.

Orientación productiva industrial (Plena producción):

Fruta categoría comercial I: 10% de la producción total  
Fruta categoría comercial II: 80% de la producción total  
Fruta categoría comercial III: 10% de la producción total  
Producción manzana destino industria: 80.000 kg/ha.  
Producción melocotón destino industria: 50.000 kg/ha.

Precio venta fruta 2016:

Manzana categoría comercial I: 0,38 euros/kg  
Manzana categoría comercial II: 0,15 euros/kg  
Manzana categoría comercial III: 0,07 euros/kg  
Melocotón categoría comercial I: 0,45 euros/kg  
Melocotón categoría comercial II: 0,20 euros/kg  
Melocotón categoría comercial III: 0,10 euros/kg

Costes referidos año 2016:

Poda frutales hueso: 800 euros/ha.  
Poda frutales pepita: 1.000 euros/ha.  
Tratamientos fitosanitarios frutales hueso: 1.100 euros/ha.  
Tratamientos fitosanitarios frutales pepita: 1.400 euros/ha.  
Abonado frutales hueso: 450 euros/ha.  
Abonado frutales pepita: 600 euros/ha.  
Taller: 2.350 euros/año.  
Gasoil: 10.000 euros/año.  
Gastos varios: 10.000 euros/año.  
Coste recolección manzana categoría comercial I: 0,090 euros/kg  
Coste recolección manzana categoría comercial II: 0,080 euros/kg  
Coste recolección manzana categoría comercial III: 0,042 euros/kg  
Coste recolección melocotón categoría comercial I: 0,075 euros/kg  
Coste recolección melocotón categoría comercial II: 0,085 euros/kg  
Coste recolección melocotón categoría comercial III: 0,066 euros/kg  
Los costes de recolección llevan incluidos los gastos de seguridad social.

Según el estudio realizado, y con los datos obtenidos sobre la cosecha de 2016 se pregunta;

1. ¿Que orientación productiva (calidad o industrial) habría recomendado usted seguir al titular de esta explotación para cada especie en el año 2016 a la vista de los datos referidos a esa anualidad? ¿Qué beneficio neto habría obtenido en total al haber seguido esta orientación productiva?
2. Debido a un mal cuajado durante la floración en la primavera de 2017 para la fruta de pepita, existe una previsión de merma de cosecha del 30% en la producción esperada. Esta bajada de producción se espera que produzca un aumento de los precios en un 20%; ¿Qué resultado económico se obtendría en la manzana con destino industria con esta previsión manteniendo los mismos porcentajes sobre la calidad de la fruta?
3. Considerando todos los datos expuestos en este problema; ¿Que le habría aconsejado al titular de la explotación en la campaña 2016 para obtener el mayor rendimiento económico de su explotación en esa anualidad?

### Tercer ejercicio (5 puntos):

Como técnico del Departamento de Desarrollo Rural se le solicita que elabore un **plan de inversión pública** para una comarca de la Comunidad Autónoma de Aragón (a elegir por cada uno). El plan debe contener:

- 1) Un diagnóstico del territorio.
- 2) La identificación de necesidades y objetivos.
- 3) Las líneas de actuación.

### Cuarto ejercicio (5 puntos)

El 15 de junio de 2017, se levanta acta de ocupación de la expropiación parcial de una finca en el Término Municipal de La Almunia de San Juan (Huesca), para la construcción de una balsa para una comunidad de regantes.

Las superficies afectadas por el expediente de expropiación son las siguientes:

Ocupación de Dominio:	12034 m <sup>2</sup>
Servidumbre de Acueducto:	537 m <sup>2</sup>
Ocupación Temporal:	3489 m <sup>2</sup>

La servidumbre de acueducto ocupa físicamente una superficie distinta de la considerada Ocupación Temporal.

En el momento del levantamiento del acta, existe un cultivo de maíz sembrado el 17 de abril de 2017, donde se han realizado las labores de preparación del terreno, abonado de fondo, siembra y tratamiento herbicida.

La finca es de regadío, dedicándose a una rotación de cultivos herbáceos extensivos que incluye maíz, cebada y alfalfa, a la que se le calcula una rentabilidad media anual de 520 €/ha.

Determinese el justo precio a pagar por la expropiación, según la Legislación Vigente (Ley de 16 de diciembre de 1954 de, Expropiación Forzosa; RD 1492/2011; Ley 37/2015).

Datos adicionales:

- Valor promedio de los datos anuales de rentabilidad de las Obligaciones del Estado a 30 años, publicados por el Banco de España, en los pasados 3 ejercicios:

Año	Rentabilidad
2014	3,13 %
2015	2,85 %
2016	2,74 %

- Habitantes a 4 km a la redonda de la finca expropiada: 681
- Habitantes a 40 km a la redonda de la finca expropiada: 116.608
- Coeficiente corrector a aplicar según Anexo I de RD 1942/2011: 0,78
- Costes estimados ejercidos en el cultivo:

Costes	Precio unitario (€)	Unidad	Cantidad	Coste total
Labor chísnel	55	€/h	0,6	33
Abono fondo 8-15-15	324	€/t	0,9	291,6
Aplicación abono	30	€/h	0,1	3
Labor rotovator	55	€/h	0,5	27,5

Semilla	140	€/saco	1,75	245
Siembra con sembradora precisión	70	€/h	0,5	35
Herbicida e insecticida	95	€/ha	1	95
Aplicación herbicida e insecticida	40	€/h	0,25	10

Nota: Cualquier otro valor que el opositor considere necesario para resolver el problema y no se haya proporcionado, podrá ser estimado por éste siempre que quede justificado.

### **Documentación adicional para resolver el problema:**

*Fórmulas a emplear según el RD 1492/2011:*

b) Cuando se considere una renta de la explotación, R, constante a lo largo del tiempo, la expresión del apartado anterior se transformará en:

$$V = \frac{R}{r}$$

Donde:

V = Valor de capitalización, en euros.

R = Renta anual constante de la explotación, en euros.

r = Tipo de capitalización.

#### **Artículo 12. Tipos de capitalización.**

1. Los tipos de capitalización que se aplicarán en la valoración en suelo rural, de acuerdo con los usos y aprovechamientos de la explotación, serán los siguientes:

a) Como tipo de capitalización aplicable con carácter general,  $r_1$ , se utilizará el establecido en el apartado 1 de la Disposición adicional séptima del texto refundido de la Ley de Suelo.

b) Cuando en el suelo rural se desarrollen actividades agropecuarias o forestales, se utilizará como tipo de capitalización,  $r_2$ , el resultado de multiplicar el tipo de capitalización general  $r_1$  por el coeficiente corrector establecido en la tabla del Anexo I de este Reglamento según el tipo de cultivo o aprovechamiento.

c) Cuando en el suelo rural se desarrollen actividades extractivas, comerciales, industriales y de servicios, se utilizará como tipo de capitalización,  $r_3$ , el resultado de multiplicar el tipo de capitalización  $r_1$  por un coeficiente corrector que deberá ser determinado en función de la naturaleza y características de cada explotación de acuerdo con el riesgo previsible en la obtención de rentas. La determinación de este coeficiente corrector se realizará sobre la base de información objetiva proporcionada por estudios estadísticos sobre la rentabilidad esperada de cada actividad en el respectivo ámbito territorial. El valor de este coeficiente corrector no podrá ser inferior a la unidad y el resultado de su aplicación sobre el tipo de capitalización general  $r_1$ , expresado en porcentaje, no podrá ser superior a ocho.

Nota: el apartado 12.1a) queda modificado tras la aprobación de la Ley 37/2015 de la siguiente forma: el tipo general de capitalización ( $r_1$ ) es el valor promedio de los datos anuales publicados por el Banco de España de la rentabilidad de las Obligaciones del Estado a 30 años, correspondientes a los tres años anteriores a la fecha a la que deba entenderse referida la valoración.

Artículo 17. *Factor de corrección por localización.*

1. La valoración final del suelo, deberá tener en cuenta la localización espacial concreta del inmueble y aplicar, cuando corresponda, un factor global de corrección al valor de capitalización, según la siguiente fórmula:

$$V_f = V \cdot F_l$$

Donde:

V<sub>f</sub>= Valor final del suelo, en euros.

V= Valor de capitalización de la renta de la explotación, en euros.

F<sub>l</sub>= Factor global de localización.

2. El factor global de localización, deberá obtenerse del producto de los tres factores de corrección que se mencionan a continuación y no podrá ser superior a dos.

- Por accesibilidad a núcleos de población, u<sub>1</sub>.
- Por accesibilidad a centros de actividad económica, u<sub>2</sub>.
- Por ubicación en entornos de singular valor ambiental o paisajístico, u<sub>3</sub>.

En todo caso, a los efectos del cálculo del factor global de localización, cuando alguno de los tres factores de corrección no resulte de aplicación tomará como valor la unidad.

3. El factor de corrección u<sub>1</sub>, se calculará aplicando la siguiente expresión.

$$u_1 = 1 + \left[ P_1 + \frac{P_2}{3} \right] \cdot \frac{1}{1.000.000}$$

Donde:

P<sub>1</sub>= El número de habitantes de los núcleos de población situados a menos de 4 km de distancia medida a vuelo de pájaro, entendida como la distancia en línea recta medida sobre la proyección en un plano horizontal.

P<sub>2</sub>= El número de habitantes de los núcleos de población situados a más de 4 km y a menos de 40 km de distancia medida a vuelo de pájaro o 50 minutos de trayecto utilizando los medios habituales de transporte y en condiciones normales.

4. Cuando el suelo rural a valorar esté próximo a centros de comunicaciones y de transporte, por la localización cercana a puertos de mar, aeropuertos, estaciones de ferrocarril, y áreas de intermodalidad, así como próximo a grandes complejos urbanizados de uso terciario, productivo o comercial relacionados con la actividad que desarrolla la explotación considerada en la valoración, el factor de corrección, u<sub>2</sub>, se calculará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$u_2 = 1,6 - 0,01 \cdot d$$

Donde:

d = La distancia kilométrica desde el inmueble objeto de la valoración utilizando las vías de transporte existentes y considerando el trayecto más favorable. Esta distancia, en ningún caso, será superior a 60 km.

5. Cuando el suelo rural a valorar esté ubicado en entornos de singular valor ambiental o paisajístico, resultará de aplicación el factor corrector u<sub>3</sub>, que se calculará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$u_3 = 1,1 + 0,1 \cdot (p + t)$$

Donde:

p = coeficiente de ponderación según la calidad ambiental o paisajística.

t = coeficiente de ponderación según el régimen de usos y actividades.

**PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR, INGENIEROS AGRÓNOMOS.**

**CUARTO EJERCICIO. IDIOMA - INGLÉS  
3 de julio de 2017**

For more than 50 years, the Common Agricultural Policy (CAP) has been the European Union's most important common policy. The main objectives of the CAP set out in the Treaty of Rome have remained relevant over the years. However, the CAP itself has evolved and the reform path introduced in the early 1990s has led to a new policy structure reflecting the changing socioeconomic, environmental and political circumstances affecting EU agriculture, and changes in the agricultural, food and forestry sectors as well as in rural areas.

In 2013, the CAP underwent another important reform. While the primary objective of this reform was to respond to the evolving challenges facing the agricultural sector, the CAP was also adapted to better contribute to the objectives of the Europe 2020 strategy by fostering smart, sustainable and inclusive growth.

In this context, three main objectives have been set for the CAP 2014-2020, and the existing CAP instruments had to be adapted in order to fulfil these long-term policy objectives:

- viable food production: to contribute to food security by enhancing the competitiveness of EU agriculture while providing the means to address the challenges faced by the sector related to market disruptions and the functioning of the food chain;
- sustainable management of natural resources and climate action: to ensure the long-term sustainability and potential of EU agriculture by safeguarding the natural resources on which agricultural production depends;
- balanced territorial development: to contribute to the socioeconomic development of rural areas, while fostering the right conditions for safeguarding structural diversity throughout the EU.

The CAP represents a large, although over the years steadily declining, part of the EU budget — 37.7 % of total EU expenditure planned for 2014-2020 — spent in three different ways:

1. Income support for farmers and assistance for complying with sustainable agricultural practices: farmers receive direct payments, provided they live up to strict standards relating to food safety, environmental protection and animal health and welfare. These payments account for approximately 60 % of the CAP budget. Under the 2013 reform, 30 % of direct payments will be linked to European farmers' compliance with sustainable agricultural practices which are beneficial to soil quality, biodiversity and the environment in general, such as crop diversification, the maintenance of permanent grassland or the preservation of ecological areas on farms.
2. Market-support measures: in the form of safety-net provisions, these measures come into play mainly when adverse conditions tend to destabilise markets. Payments for these measures account for approximately 15 % of the CAP budget.
3. Rural development programmes (RDPs): these measures are based on an in-depth analysis of the programming area and a selection of measures which are intended to help farmers modernise their farms and become more competitive, protect the environment and contribute to the diversification of farming and non-farming activities and the vitality of rural communities.

As part of the CAP, a new monitoring and evaluation framework has been set up. It will provide to administrations, and to all those interested in agriculture and rural development, key information on the CAP implementation, on its results and on its impacts. It will quantify the actions in the different member states, describe their achievements, highlight which instruments are most efficient and verify how well objectives have been reached.

**PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR, INGENIEROS AGRÓNOMOS.**

**CUARTO EJERCICIO. IDIOMA - FRANCÉS  
3 de julio de 2017**

Depuis plus de 50 ans, la politique agricole commune (PAC) a été la politique commune la plus importante de l'Union européenne (UE). Les principaux objectifs de la PAC, fixés dans le traité de Rome, sont restés pertinents au fil des ans. Toutefois, la PAC elle-même a évolué, et le programme de réformes introduit au début des années 1990 a conduit à une nouvelle structure politique reflétant l'évolution des conditions socio-économiques, environnementales et politiques affectant l'agriculture de l'UE, et les changements survenus dans les secteurs agricole, alimentaire et forestier, ainsi que dans les zones rurales.

En 2013, la PAC a subi une autre réforme importante. Alors que l'objectif principal de cette réforme était de relever les perpétuels nouveaux défis auxquels le secteur agricole était confronté, la PAC a également été adaptée afin de contribuer davantage aux objectifs de la stratégie Europe 2020 en favorisant une croissance intelligente, durable et inclusive.

Dans ce contexte, trois objectifs principaux ont été formulés pour la PAC 2014-2020, et les instruments déjà existants de la PAC ont dû être adaptés afin de réaliser ces objectifs politiques à long terme :

- une production alimentaire viable : contribuer à la sécurité alimentaire en renforçant la compétitivité de l'agriculture de l'UE tout en fournissant les moyens de relever les défis auxquels le secteur est confronté, relatifs aux perturbations du marché et au fonctionnement de la chaîne alimentaire ;
- une gestion durable des ressources naturelles et des mesures en matière de climat: garantir la viabilité à long terme et le potentiel de l'agriculture de l'UE en sauvegardant les ressources naturelles dont dépend la production agricole ;
- un développement territorial équilibré: contribuer au développement socio-économique des zones rurales tout en favorisant les conditions appropriées à la préservation de la diversité structurelle au sein de l'UE.

La PAC représente une part importante, bien qu'en déclin constant au fil des ans, du budget de l'UE, soit 37,7 % des dépenses totales de l'UE pour la période 2014-2020, réparties en trois volets différents :

1. L'aide au revenu des agriculteurs et au respect de pratiques agricoles durables : versement de paiements directs, conditionné au respect de normes européennes rigoureuses en matière de sécurité des aliments, de protection de l'environnement, de santé et de bien-être des animaux. Ces paiements représentent environ 60 % du budget de la PAC. La réforme de 2013 prévoit que 30% des paiements directs seront liés au respect, par les agriculteurs européens, de pratiques agricoles durables, bénéfiques pour la qualité des sols, la biodiversité et l'environnement de façon générale, par exemple la diversification des cultures, le maintien de prairies permanentes ou encore la préservation de zones écologiques sur les exploitations.
2. Les mesures de soutien du marché : sous forme de filets de sécurité, ces mesures sont activées principalement lorsque les mauvaises conditions climatiques tendent à déstabiliser les marchés. Les paiements de ces mesures représentent environ 15% du budget de la PAC.
3. Les programmes de développement rural (PDR) : ces mesures sont fondées sur une analyse en profondeur de la zone de programmation et une sélection des mesures

destinées à aider les agriculteurs à moderniser leurs exploitations et à devenir plus compétitifs, à protéger l'environnement et à contribuer à la diversification des activités agricoles et non agricoles et à la vitalité des communautés rurales.

Dans le cadre de la PAC, un nouveau cadre de suivi et d'évaluation a été mis en place. Il fournira aux administrations et à tous ceux qui sont intéressés par l'agriculture et le développement rural des informations clés sur la mise en œuvre de la PAC, ses résultats et répercussions. Il quantifiera les actions dans les différents États membres, présentera leurs réalisations, mettra en évidence quels instruments sont les plus efficaces et déterminera dans quelle mesure les objectifs ont été atteints.